INFORME DE EVALUACIÓN DEFINITIVO DE OFERTAS DENTRO DEL PROCESO ABIERTO PAO-018-2026 "SUMINISTRO DE TAPA CORCHO"

En la ciudad de Tunja, a los siete (07) días del mes de mayo de 2026, y en cumplimiento de la asignación, el Comité de Evaluación procede a consolidar los informes definitivos emitidos por la Oficina Asesora Jurídica, Subgerencia Técnica de Producción y por la Subgerencia Administrativa y Financiera de la Nueva Licorera de Boyacá, los cuales serán debidamente publicados en la plataforma SECOP II, conforme a lo establecido en el pliego de condiciones.

En virtud de lo anterior, y una vez surtidas las etapas correspondientes del proceso de selección, el Comité se permite rendir el Informe de Evaluación definitivo de las propuestas presentadas dentro del proceso Abierto de Ofertas No. PAO-018-2026, cuyo objeto es la contratación del "SUMINISTRO DE TAPA CORCHO".

Se deja constancia que la verificación de los requisitos jurídicos habilitantes fue realizada por la Jefe de la Oficina Asesora Jurídica, doctora Elided Ofelia Niño Paipa; la evaluación técnica por la Subgerente Técnica de Producción, ingeniera Nancy Yohana Ávila Tibacuy y la evaluación financiera estuvo a cargo del Subgerente Administrativo y Financiero, doctor Óscar Argelio Cely Ávila y la contadora, doctora Yuliana Andrea Fonnegra Torres, de conformidad con lo establecido en la resolución de apertura del proceso en la cual se conformó el comité.

En desarrollo del proceso se recibieron dos (2) propuestas presentadas por:

No.	PROPONENTE – REPRESENTANTE LEGAL
1	GUALA CLOSURES DE COLOMBIA LTDA representada legalmente por LINA MARIA ASCENCIO ZULUAGA.
2	UNION COMERCIAL ROPTIE S.A (UNICROR) representada legalmente por ALVARO ANTONIO ISAZA MEJIA.

De conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones, y una vez revisadas las propuestas presentadas, se dio traslado del informe de evaluación preliminar para efectos de la formulación de observaciones y/o subsanaciones, dentro del término de un (01) día hábil, conforme al cronograma del proceso.

Así mismo, una vez realizada la evaluación jurídica de los documentos allegados por los proponentes, se determinó que ninguno de ellos resultó habilitado en esta etapa, en razón a que no cumplieron con la totalidad de los requisitos exigidos en el pliego de condiciones. No obstante, se otorgó el respectivo traslado para que los proponentes procedieran a subsanar dentro del término establecido.

Posteriormente, en la evaluación técnica, el proponente **GUALA CLOSURES DE COLOMBIA LTDA** fue calificada por la Subgerencia Técnica de Producción como **HABIL** por cumplir con la totalidad de los requisitos técnicos exigidos en el pliego de condiciones.

Por su parte en la evaluación financiera y económica, se evidenció que la empresa **GUALA CLOSURES DE COLOMBIA LTDA** cumplió con los requisitos establecidos, razón por la cual la Subgerencia Administrativa y Financiera la califico como propuesta **HABILITADA** por cumplir con dichos componentes.

Mientras que, el proponente **UNIÓN COMERCIAL ROPTIE S.A. (UNICROR)** no resultó habilitado en ninguna de las evaluaciones realizadas.

De acuerdo con la verificación inicial realizada por el Comité de Evaluación, se concluyó lo siguiente:

PROPONENTES HABILITADOS	PROPONENTES RECHAZADOS	PROPONENTES NO HABILITADOS
NINGUNO	UNION COMERCIAL ROPTIE S.A (UNICROR)	UNION COMERCIAL ROPTIE S.A (UNICROR) y GUALA CLOSURES DE COLOMBIA LTDA

Se otorgó traslado por el término de un (01) día hábil, comprendido entre el cinco (05) y el seis (06) de mayo de 2026, periodo durante el cual se habilitó la plataforma para la presentación de observaciones al informe de evaluación preliminar y/o la subsanación de requisitos.

Dentro del término establecido, se evidenció que la empresa **GUALA CLOSURES DE COLOMBIA LTDA** presentó tres (03) observaciones todas de índole jurídica a través de la plataforma, las cuales fueron debidamente analizadas y contestadas por la Oficina Asesora Jurídica mediante el oficio No. NLB-E-120-2026, publicado en la plataforma SECOP II.

En dicho documento se concluye que las observaciones fueron atendidas de fondo por la entidad, evidenciándose el cumplimiento y/o la subsanación de los requisitos habilitantes faltantes por parte del proponente, en los términos establecidos en el pliego de condiciones.

Por su parte las evaluaciones Técnica, presentada por la Subgerencia Técnica de Producción se mantiene en firme sin modificación alguna, así como la Financiera y económica suscrita por la Subgerencia Administrativa y Financiera.

En razón a lo anterior, concluye el Comité de evaluación establecer el informe definitivo así:

NUEVA LICORERA DE BOYACÁ	NUEVA LICORERA DE BOYACÁ E.I.C.E. - NLB	CÓDIGO: GC-OAJ-F-13
	PROCEDIMIENTO	VERSIÓN: 01
	INFORME DE EVALUACIÓN DEFINITIVO DE OFERTAS	FECHA: 07/05/2025

PROPONENTES HABILITADOS	PROPONENTES RECHAZADOS	PROPONENTES NO HABILITADOS
GUALA CLOSURES DE COLOMBIA LTDA	UNION COMERCIAL ROPTIE S.A (UNICROR)	UNION COMERCIAL ROPTIE S.A (UNICROR)

De conformidad con lo anterior, el Comité Evaluador considera **VIABLE** la oferta presentada por la empresa **GUALA CLOSURES DE COLOMBIA LTDA**, de acuerdo con la calificación efectuada por el equipo designado para tal fin. En consecuencia, se procederá conforme al cronograma establecido en el acto administrativo de apertura, Resolución No. 084 del 27 de abril de 2026, siendo procedente declarar la **conveniencia de la contratación**.

El presente informe será publicado en el Portal Único de Contratación – SECOP, en cumplimiento de los principios de transparencia y publicidad. Así mismo, será puesto en conocimiento de la Gerencia General para los fines pertinentes.

No siendo otro el objeto del presente, se firma por quienes intervinieron.

ELIDED OFELIA NIÑO PAIPA
Jefe Oficina Asesora Jurídica

OSCAR ARGELIO CELY AVILA
Subgerente Administrativo y Financiero

NANCY YOHANNA AVILA TIBACUY
Subgerente Técnico de Producción

YULIANA ANDREA FONNEGRA TORRES
Contadora

Elaboró: Karen Daniela López Pinilla – Profesional de Apoyo OAJ